



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1087
DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, QUE
ADJUDICA CONDICIONALMENTE
PROYECTO CONCURSO DE MARCAS
SECTORIALES**

Santiago, 20 de octubre de 2015

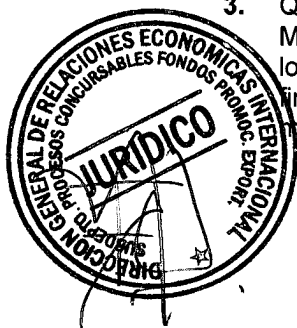
RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1101

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Afectas N° 78, de 2011, N° 256, de 2013, y N° 74, de 2014, y Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, y N° J-1087, de 2015; el Memorandum N° 8968, del Departamento Subdirección Marketing, Comunicaciones y Marcas; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 27 abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, también denominada **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.
3. Que, **PROCHILE**, a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar –entre otras– la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo





que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.

4. Que, para tal fin, **DIRECON**, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones Afectas N° 256, de 10 de diciembre de 2013, y N° 74, de 4 de abril de 2014, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta, para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La Resolución Afecta N° 78, de 2011, fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011, la Resolución Afecta N° 256, de 2013, fue tomada de razón el 13 de enero de 2014, y la Resolución Afecta N° 74, de 2014, fue tomada de razón el 14 de mayo de 2014.
5. Que, la Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G. presentó al Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, un proyecto denominado "Desarrollo de campaña a consumidor industria del vino", código MS2015-01, el que fue sometido al proceso de evaluación por **DIRECON** conforme lo señalado en la sección 2, numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso, correspondiendo dictar una resolución adjudicatoria, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por esta Dirección General.
6. Que, con fecha 15 de octubre de 2015, este Servicio dictó la Resolución Exenta N° J-1087, que adjudicó condicionalmente el proyecto del concurso de marcas sectoriales referido en el párrafo anterior.
7. Que, por medio del Memorándum N° 8968, de 19 de octubre de 2015, el Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas solicitó a este Departamento Jurídico modificar la Resolución Exenta N° J-1087 de 2015, específicamente respecto del monto de los aportes de cofinanciamiento público y privado señalados en ella, por haberse incurrido en un error en cuanto al valor de la UTM considerado para calcular el valor de estos aportes.
8. Que, en este sentido, corresponde modificar la Resolución Exenta N° J-1087, de 2015.

RESUELVO:

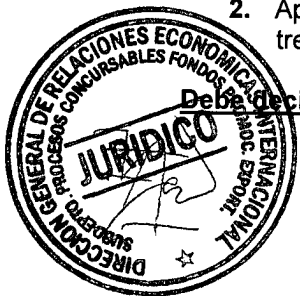
- I. **MODIFÍCASE** el numeral I de la Resolución Exenta del Servicio N° J-1087, de 15 de octubre de 2015, en el sentido siguiente, manteniéndose en todo lo demás plenamente vigente:

Donde dice

CONSIDERACIONES

1. Aporte ProChile, hasta un monto de \$218.173.024.- (doscientos dieciocho millones ciento setenta y tres mil veinticuatro pesos).
2. Aporte privado, hasta un monto de \$182.382.016.- (ciento ochenta y dos millones trescientos ochenta y dos mil dieciséis pesos).

Debe decir





CONSIDERACIONES

1. Aporte ProChile, hasta un monto de \$215.900.000.- (doscientos quince millones novecientos mil pesos).
 2. Aporte privado, hasta un monto de \$180.481.879.- (ciento ochenta millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos setenta y nueve pesos).
- II. **NOTIFÍQUESE** a la **Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G.**, por carta certificada, por parte del Subdepartamento de Marcas Sectoriales, de la situación del proyecto evaluado en la forma establecida en las Bases Administrativas.
- III. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y el proyecto adjudicado condicionalmente en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS
Director General de Relaciones Económicas Internacionales

MFL
DISTRIBUCIÓN

1. Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G.
2. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.
transferencias@direcon.gob.cl
3. supuesto@direcon.gob.cl
4. Departamento de atención ciudadana y transparencia (Luis Fuentealba).
5. Departamento Jurídico.

